RAWSON, CHUBUT, 22 ENE 1982

VISTO:

La Ordenanza Nº1087/77 por la cual se organiza el estacionamiento de Casillas Rodantes e instalación de carpas en el Balneario de Playa Unión, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose especificado en la misma la denominación de "Casillas Rodantes" y "Carpas", ha dado lugar a inconvenientes en el control en la medida que los propietarios de trailers, autoportantes, motor home, etc. quienes se ubican en todo sitio provocando inconvenientes, se amparan en una supuesta eximición a las reglamentaciones en vigencia;

Que por lo tanto debe ampliarse el alcance del artículo 1º de la Ordenanza 1087/77;

Que deben actualizarse los valores de las multas a que dieran lugar el incumplimiento de lo ordenado;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE RAWSON

en uso de sus facultades legales, sanciona y promulga la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifíquese el art. 1º de la Ordenanza Nº1087/77, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Prohíbese el estacionamiento de casillas rodantes, trailers, motor home, estructuras auto-portantes, colectivos adaptados a viviendas, etc. y todo / vehículo que cumpla funciones de alojamiento provisorio de personas, fuera de los/ campings o lugares autorizados por la Municipalidad de Rawson en el Balneario de Playa Unión y Puerto de Rawson.- La misma prohibición rige para la instalación de carpas o similares.-"

Artículo 2º.- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior dará lugar a la aplicación de una multa de Pesos QUINIENTOS MIL, ($.500.000,oo) al registrarse la primera infracción; monto que se duplicará progresivamente al registrarse posteriores reincidencias.-

///

MUNICIPALIDAD DE RAWSON
M. CAPITAL DE LA PROV. DEL CHUBUT

Artículo 3°.- Las zonas se hallarán debidamente señalizadas mediante carteles.-

Artículo 4°.- Será penado con una multa que variará entre Pesos CIENTO CINCUENTA MIL, ($.150.000,oo) y UN MILLON ($.1.000.000,oo), los actos tendientes a las destrucción, ocultamiento o similares, de los carteles indicadores.-

Artículo 5°.- Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.-

IL/lab

OSCAR F. MENDIA
DIRECTOR DE CONTADURÍA
MUNICIPALIDAD DE RAWSON
A/C. SECRET. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT -

Dr. ANTONIO ZORRILLA SANCHEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

ORDENANZA Nº 13